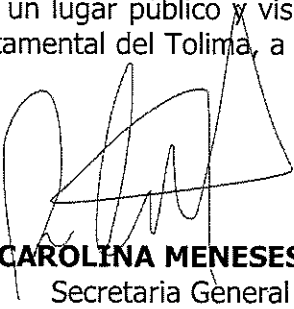


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
IDENTIFICACION PROCESO	112-020-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	ALEJANDRO GALINDO RINCÓN , cedula número, 93.335.435 y otros ; así como a las compañías Seguros del Estado S.A. identificada con NIT. 860.009.578-6 y la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS identificada con NIT. 860.039.988 y/o a través de sus apoderados
TIPO DE AUTO	AUTO GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	03 DE JULIO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 04 de julio de 2025**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **04 de julio de 2025** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, Tolima, 03 de julio de 2025

Procede el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN No. 006** de fecha 18 de junio de 2025 dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No **112-020-2022**, adelantado ante el **MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: *"Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público."*

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: *"Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000"*.

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto No. 006 de fecha 18 de junio de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo por cesación en el proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-020-2022**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

"Motiva el inicio de la presente apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el memorando CDT- RM-2022-00000843 remitido el día 18 de febrero de 2022 por parte del Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, en el que traslada el hallazgo fiscal No.018 del 7 de febrero de 2022, el cual se depone en los siguientes términos:

"CRITERIO: "La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la Justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993). 1993). "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de - La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co"

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- La Contraloría del ciudadano -

través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. 7

CONDICIÓN:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, suscribió contrato de obra No. 085 del 02 de marzo de 2019, con la empresa **ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**, con el objeto de llevar a cabo la "realización de las Obras complementarias correspondiente a la tarima de eventos de la plaza central denominada 'José Celestino Mutis' del municipio de San Sebastián de Mariquita — Tolima "por valor de \$150.000.000 M/CTE, el cual se encuentra terminado como consta mediante acta de recibo final de fecha; 23 de julio de 2019, y liquidado mediante acta de fecha; 27 de agosto de 2019. Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoría y representantes de la Administración Municipal, ingeniero **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS** actual Secretnb de Planeación TIC Y Gestión Urbana y supervisor, con el objeto de constatar la ejecución en términos de lo y Código: RRF-012 Versión: 01 cantidades y calidad de las Obras objeto del contrato de obra 085 de 2019 y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se identificaron las observaciones con cual se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final las encontradas por la comisión de auditoría, los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Tabla: Diferencia de cantidades

Tabla: Diferencia de cantidades

Contrato No.		25 DEL 02 DE MARZO DE 2019						
OBJETO DEL CONTRATO		OBJETO: contrato de obra pública para la realización de las obras complementarias correspondiente a la tarima de eventos de la plaza central denominada " José Celestino Mutis " del municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTA FINAL				VERIFICACIÓN AUDITORIA		
		UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1.	PREMUNIZACIONES							
1.1	Localización y replanteo manual	M2	614,99	\$ 1.634,50	\$ 992.901,50	0	\$ 0,00	\$ 992.901,50
2.	PISOS Y ACABADOS							
2.1	Formado rectangular	M2	635,55	\$ 160.445,75	\$ 102.879.832,50	621,76	\$ 99.761.256,56	\$ 2.212.602,05
3.	MOBILIARIO							
3.1	Banca tipo 3-50	UNID	20	\$ 786.000,00	\$ 15.720.000,00	9	\$ 7.074.000,00	\$ 8.646.000,00
3.2	Concreto 3000 csa, instalación mobiliario	M3	0,6	\$ 521.470,00	\$ 312.882,00	0,6	\$ 312.882,00	\$ 0,00
4.	CERRAMIE TO							
4.1	Cerámicos	GLS	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 119.999.621,97	\$ 108.148.118,56	\$ 11.851.503,41	
ADMINISTRACIÓN					10%	\$ 22.799.928,17	\$ 20.548.142,53	\$ 2.251.785,63
IMPREVISTOS					1%	\$ 1.199.996,23	\$ 1.081.481,19	\$ 118.515,03
UTILIDAD					5%	\$ 5.999.981,30	\$ 5.407.405,95	\$ 592.575,35
COSTO TOTAL DE OBRA						\$ 149.999.527,46	\$ 135.185.148,23	\$ 14.814.379,26

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones sobre unos hechos del HALLAZGO de la siguiente manera:

1.1) Localización y replanteo: ya se encontraba la actividad en sitio cuando inició el presente contrato,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
«La Contraloría del ciudadano»

219

1.2) Piedra Muñeca: la cantidad auditada corresponde a que se encontraron 626,1 m2 de piedra muñeca, además de 4.34 m2 que corresponden a las losas que se encuentra partidas o desprendidas, además de ser una patología constructiva progresiva en el sentido que no existe un soporte adecuado o recto para el pegue de la piedra, generando así »sentamientos o deformaciones que fracturan el material por efectos de flexión, además que no se encuentra coherencia entre la disposición u orientación de la piedra con respecto a las dilataciones que además no se encuentran completas y sin el sello para mitigar los inconvenientes, generando cuñas no confinadas.

1.3) Banca tipo m-50: se encuentran en mal estado de instalación o empotramiento 11 unidades.

CAUSA:

La causa de esta deficiencia, radica fundamentalmente en la debilidad de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita al establecer controles en las actividades de supervisión, desconociendo con ello lo previsto en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.

EFFECTO:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 085 del 02 de marzo de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$14.814.379,26 M/Cte.)** Por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas o que presentan falencias en el proceso Constructivo o de calidad.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria y fiscal."

De la información relacionada en el hallazgo No. 018 del 07 de febrero de 2022, el Ente de control puede concluir que, el detrimento se encuentra reflejado en No 085 de 2019, situación que fue detectada por comisión de Auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Tolima, y el acta de visita de campo, situación que generó un presunto detrimento fiscal en la suma de las actividades que presentan ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$14.814.379,00).** "

III. ACERVO PROBATORIO

Dentro del material recaudado, obran dentro del proceso las siguientes pruebas

1. Auto de Asignación No. 042 de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-020-022, de 2022, de fecha 5 de abril Auto de Asignación No. 042 de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-020-022, de 2022, firmado por el Director

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

- Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima — DTFR (folio 1).
2. Memorando CDT-RM-2022-00000843 del 18 de febrero de 2022, con el cual el Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente del Ente de Control, envía a esta Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal, el hallazgo fiscal No.18 del 7 de febrero de 2022 (Folio 2).
 3. Hallazgo fiscal No. 18 del 7 de febrero de 2022, incluido un CD con documentos que soportan el hallazgo fiscal (Folio 3 - 10).
 4. Contrato 85 del 2 de marzo de 2019, con el objeto Contrato de obra pública para la de realización de las obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos la plaza central denominada José Celestino Mutis del municipio de San Sebastián Mariquita - Tolima (folio 11 - 15).
 5. Oficio de asignación de supervisión contrato de obra pública No, 85 de 2019. (folio 15).
 6. Registró Presupuestal No.2019000258 de fecha 1 de marzo de 2019 (Folio 16).
 7. Pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal — Seguros del Estado S.A. No. 25-44-10112698 expedida el 12 de marzo de 2019; póliza 25.40.101034520 y recibos de pago de Seguros del Estado. (folio 16 - 18).
 8. Aprobación de fecha 12 de No. marzo de 2019 de póliza No.25-44.101126982 de Seguros del Estado S.A., por Cumplimiento del contrato, pago de salario, prestaciones sociales e ind., calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra y por predios. (folios 18 al 19)
 9. Acta de inicio del contrato No. 85 del 2 de marzo de 2019, que se firma el 26 de marzo de 2019 (folio 20).
 10. Pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal — Seguros del Estado S.A. No. 25-44-101126982 expedida el 06 de junio de 2019 - traslado de vigencia, entre los cumplimientos está el cumplimiento del contrato (folio 21).
 11. Aprobación de 2, fecha 06 de junio de 2019 de póliza No.25-44-101126982 — Anexo expedida por Seguros del Estado S.A., por Cumplimiento del contrato, pago de salario, prestaciones sociales e ind., Calidad del servicio, Estabilidad y calidad de la obra y Predios, labores y operaciones firmado por el Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima (folio 22).
 12. Autorización del pago del anticipo de fecha junio 7 de 2019 para el contrato No.85, por valor de \$120.024.006,31, firmado por el supervisor Camilo Eduardo Sosa, el Secretario de Hacienda Jorge Alonso Garzón Guerrero y el Alcalde Municipal Alejandro Galindo Rincón (folio 23).
 13. Factura de venta 030 de Arboleda Construcciones Ingeniería S.A.S. de fecha 28 de mayo de 2019 por valor de \$120.024.006,31 (folio 23).
 14. Informe de Imprevistos del contrato 085 de 2019, firmado por Miller Schneider Arboleda Yepes — R. legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S y el Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo — Secretario de Infraestructura municipal, de fecha 13 mayo de 2019 (folios 24 - 25).
 15. Acta por parcial No.1 de fecha 13 de mayo de 2019, del contrato No. 85 de 2019, firmada Miller Schneider Arboleda Yepes — Representante legal Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S y el Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo — Secretario de Infraestructura municipal (folio 26).
 16. Acta de suspensión No. 01 de fecha 15 de mayo de 2019, firmado por Miller Schneider Arboleda Yepes — Representante legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S y el Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo — Secretario de Infraestructura municipal (folio 27)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- La Contraloría del ciudadano -

170

17. Cuenta por pagar No.2019000766, por concepto del pago de acta parcial No. 1 del contrato No.85 de 2 de marzo de 2019, por valor de \$120.024.006,31, firmado por Tania Y Julieth Bustos Nieto (folio 28).
18. Comprobante de Egresos No.2019000924, de fecha 20 de junio de 2019, a favor de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A., por valor de \$120.024,006,31, firmado por Secretario de Despacho Jorge Alonso Garzón Guerrero (folio 28 - 29).
19. Comprobante de Egresos No.2019000924, de fecha 20 de junio de 2019, a favor de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A., por valor de \$120.024.006,31, firmado por Secretario de Despacho Jorge Alonso Garzón Guerrero (folio 28 - 29).
20. 20-P40-05141 de fecha 11 de julio 2019, oficio remitido al Representante Legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S., solicitando reiteración de ensayos de laboratorio, firmado Cubillos (folio 29),
21. Oficio F-40 05342 por de Secretario fecha 11 de Infraestructura — Camilo Eduardo Sosa julio de 2019, firmado por de Infraestructura y remitido al Representante legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S. Secretario con asunto de reinicio inmediato de obras contrato 085 de 2019 (folio 30).
22. Acta de inicio 1 de fecha 11 de julio de 2019 del contrato No. 85 de 2019, firmado por el e Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo — Secretario de Infraestructura municipal y Miller Schneider Arboleda Yepes — Representante legal de Arboleda Construcciones e ingeniería S.A.S (folios 30 y 31).
25. Informe de Imprevistos del contrato 085 de 2019, firmado por Miller Schneider Arboleda Yepes — R. legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S y el Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo — Secretario de Infraestructura municipal, de fecha 19 de julio de 2019 (folios 33).
- 26- Oficio de fecha Modificatoria 1i de mayo de 2019, firmado por Miller Arboleda Yepes Representante Legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S (folios 34).
27. Acta 1 de fecha 12 de mayo de 2019, firmado — Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S y el Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo — Secretario de por Infraestructura municipal de Mariquita Tolima (folio 35).
28. Comité de modificación de cantidades No. 1 de fecha 12 de mayo de 2019, firmado por el Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillo - Secretario de Infraestructura municipal de Mariquita Tolima y Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S — R:L." Miller Schneider Arboleda Yepes - Contratista (folios 35 - 37).
29. Acta final del contrato No. 85 de 2019, acta de fecha de 23 de julio de 2019 (folio 37).
30. Acta de liquidación anticipada del contrato 085 de 2 de marzo de 2019, firmada por el Ordenador del Gato Alejandro Galindo Rincón, El supervisor del contrato Ing. Camilo Eduardo Sosa Cubillos y Arboleda Construcciones e Ingeniería SAS, siendo representante legal el señor Miller Scheneide Arboleda Yepes (folios 38 — 39.)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

- 31-** Pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal — Seguros del Estado S.A. No. de póliza 25-44-101126982 expedida el 9 de agosto de 2019, con vigencia 26 de marzo de 2019 a 14 de septiembre de 2024 con objeto del seguro pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. 85 de fecha 02 de marzo de 2019 (folio 40).
- 32-** Aprobación 5, de fecha 9 de agosto de 2019 de póliza No.25-44- 101126982 — Anexo expedida por Seguros del Estado S.A. el 9 de agosto de 2019, por Cumplimiento del contrato, pago de salario, prestaciones sociales e ind., Calidad del servicio, Estabilidad y calidad de la obra, firmado por el Secretario General y de Gobierno de la 2 de Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima (folio 40).
- 33-** Cuenta por pagar No.2019001159, por concepto del pago final del contrato No.85 de marzo de 2019, por valor de \$29.975.993,69, firmado por Nelly Leticia Gómez Catalán - Profesional Universitaria — Contadora (folio 41).
- 34.** Comprobante de Egresos No.2019001416, de fecha 27 de agosto de 2019, a favor de Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A., por valor de \$29.975.993,69, firmado por Secretario de Despacho Jorge Alonso Garzón Guerrero (folio 41 - 42).
- 35-** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Miller Schneider Arboleda Yepes - Contratista (folio 43).
- 36-** Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA y tarjeta profesional del COPNIA del señor Miller Scheneider Arboleda Yepes (folios 43 - 44),
- 37.** Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de la firma Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S. (folios 44 - 45),
- 38-** Asegurado Liberty Seguros - Póliza No, 122996 de Manejo Global expedida el 12 de febrero de 2019 (folio 46 — 48).
- 39-** Pólizas de seguro de manejo global para entidades oficiales No. 301416 expedida por Liberty Seguros S.A. con fechas de expedición de 5 de abril de 2019, 20 de febrero de 2020 (folio 49 - 50).
- 40-** Oferta económica — Formato 11 — Obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos de la plaza central denominada "José Celestino Mutis", firmado por Arboleda Construcciones e Ingeniería SAS, siendo representante legal el señor Miller Schneider Arboleda Yepes (folio 50).
- 41-** Análisis de precios unitarios — Obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos de la plaza central denominada "José Celestino Mutis", firmados por Arboleda Construcciones e Ingeniería SAS, siendo representante legal el señor Miller Scheneider Arboleda Yepes (folio 51 - 52)
- 42.** Decreto No. 152 de 2017 por el cual se unifican, modifican y ajustan los Decretos No. 1 de 2015 y otros del manual específico de y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del municipio de San Sebastián de Mariquita (folios 53 — 57).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

221

- 43.** A folios (58 al 68) del cartulario obra el Auto de apertura No 029 del 23 de mayo de 2022, del PRF 112-0020-2022 adelantado ante el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.
- 44.** A folios (69) del cartulario obra memorando CDT – RM 2022-00002203 de fecha 24 de mayo de 2022.
- 45.** A folios (70) del cartulario obra CDT RS 2022-2785 de fecha 1 de junio de 2022
- 46.** A folio (71) del cartulario obra certificación de información registrada en el servicio de envío y seguimiento de notificaciones de Safe Stamper.
- 47.** A folio (72) del cartulario obra CDT RS 2022 00002786 del 1 de Junio de 2022.
- 48.** A folio (73 y 74) del cartulario obra certificación de información registrada en el servicio de envío y seguimiento de notificaciones de Safe Stamper.
- 49.** A folios (75) del cartulario obra CDT RS 2022 000 000002787 del 1 de junio de 2022.
- 50.** A folio (76) del cartulario obra certificación de información registrada en el servicio de envío y seguimiento de notificaciones de Safe Stamper.
- 51.** A folio (77 al 79) del cartulario obra comunicación del Auto de apertura No 029 del PRF 112-0020-2022 y certificación de información registrada en el servicio de envío y seguimiento de notificaciones de Safe Stamper.
- 52.** A folios (80 a 81) del cartulario obra CDT RS 2022 00002789 comunicación Auto de apertura No 029 del PRF 112 -0020 – 2022, certificación de información registrada en el servicio de envío y seguimiento de notificaciones de Safe Stamper.
- 53.** A folios (82 a 83) del cartulario obra CDT RS 2022 -000002790 certificación de información registrada en el servicio de envío y seguimiento de notificaciones de Safe Stamper.
- 54.** A folios (84 -86) del cartulario obra CDT RS 2022 00003096 citaciones notificación Auto de apertura No 029 y certificación de entrega de la empresa REDEX S.A.
- 55.** A folios (87-88) del cartulario obra CDT RS 2022 00003097 de fecha 13 de junio de 2022 citación notificación Shcneider Arboleda Yepes.
- 56.** A folio (89-90) del cartulario obra CDT RS 2022 00003337 de fecha 12 de junio de 2022 notificación por aviso a MILLER SHCNEIDER ARBOLEDA YEPES.
- 57.** A folio (91-92) del cartulario obra notificación por aviso realizada a Alejandro Galindo de fecha 22 junio de 2022.
- 58.** A folios (93) del cartulario copia de correo electrónico remitido por Edgar Zarabanda Collazos.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[7 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

59. A folios (94 -95) del cartulario obra copia de poder otorgado al Abogado Edgar Zarabanda Collazos por parte de la Compañía Liberty Seguros, copia de cédula del Abogado y copia de tarjeta profesional.
60. A folio (96 y 97) del cartulario obra certificado de existencia y representación legal de la compañía de seguros Liberty Seguros.
61. A folios (98 -99) del cartulario obra correo electrónico remitido por Miller Arboleda remite un CD la versión libre y anexos.
62. A folio (100) del cartulario obra CDT RM 2022 00002717 de fecha 5 de julio de 2022 remisión PRF 112-0020-2022.
63. A folio (101) del cartulario obra copia de correo electrónico remitido por Miller Arboleda CDT RE 2022 00002545.
64. A folios (102 a 108) del cartulario registros fotográficos que muestran los daños realizados por personas del municipio a la obra en investigación y escrito de versión libre del contratista Miller Arboleda representante legal de la firma Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S.
65. A folio (109) del cartulario obra CD con información compilada sobre el objeto de estudio.
66. A folio (110) del cartulario obra auto de reconocimiento de personería al apoderado Edgar Zarabanda Collazos c.c.80.101.169
67. A folio (111) del cartulario obra CDT RM 2022 00002749 de fecha 7 de julio de 2022
68. A folio (112) del cartulario obra CDT RM 2022 00002777
69. A folio (113 -114) del cartulario obra notificación por estado del 11 de julio de 2022
70. A folio (115) del cartulario obra CDT RM 2022 00002812 del 12 de julio de 2022
71. A folio (116) del cartulario obra copia de correo electrónico remitido or Alejandro Galindo el cual quedo con la entrada CDT RE 2022 00002669.
72. A folio (117 al 122) del cartulario obra versión libre presentada por Alejandro Galindo, registros fotográficos.
73. A folios (123) del cartulario obra CDT RE 2022 00003156 correo electrónico remitido por Camilo Eduardo Sosa Cubillos allega un CD.
74. A folios (124 a 129) del cartulario obra versión libre de Camilo Eduardo Sosa y registros fotográficos.
75. A folios (130 al 131) del cartulario obra argumentos de defensa presentados contra el auto de apertura en cita por el apoderado de la Compañía de seguros Liberty Seguros EDGAR ZARABANDA COLLAZOS.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[8 de 24]

76. A folios (132 al 136) del cartulario obra auto de pruebas No 043 del 2 de octubre de 2023.

77. A folio (137) del cartulario obra CDT RM 2023 00005154 de fecha 3 de octubre de 2023.

78. A folios (138) del cartulario obra solicitud de publicación notificación por estado página Web.

79. A folios (139) del cartulario obra certificación notificación por estado.

80. A folios (140-141) del cartulario obra CDT RS 2023 0006160 de fecha 5 de octubre 2023.

81. A folio (142) del cartulario obra CDT RM 2023 00005385 del 11 octubre 2023

82. A folio (143) del cartulario obra solicitud de nombramiento apoderado de oficio

83. A folio (144) del cartulario obra CDT RE 2023 00004483

84. A folio (145) del cartulario obra respuesta a requerimiento solicitud de información

85. A folio (146) del cartulario obra copia de póliza No 674487

86. A folio (147) del cartulario obra copia de póliza No 674486

87. A folio (148) del cartulario obra copia de póliza No 302777

88. A folios (149 al 151) del cartulario obra copia de póliza No 245

89. A folio (152) del cartulario obra copia de oficio firmado por el secretario de Infraestructura Álvaro Andrés Galindo Toro, para la época de los hechos en estudio.

90. A folio (153) del cartulario obra copia de oficio de reiteración requerimiento del contrato No 085 de 2019

91. A folio (154) del cartulario obra oficio de fecha 21 de diciembre de 2021 firmado por el Ing. Miller Arboleda.

92. A folio (155 al 156) del cartulario obra contestación a oficio No 15287 y en cuanto a la observación No 6 de auditoria de cumplimiento de la deuda publica 2018.

93. A folio (157) del cartulario obra copia de oficio de solicitud de revisión de obras firmado por Álvaro Andrés Galindo Toro.

94. A folio (158) del cartulario obra copia de oficio firmado por Álvaro Andrés Galindo Toro

95. A folio (159) del cartulario obra copia de reiteración requerimiento.

96. A folio (160) del cartulario obra copia de solicitud firmada por Miller Arboleda

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[9 de 24]





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

97. A folio (161 al 163) del cartulario obra copia de correo electrónico remitido a ventanilla única el día 23 de diciembre de 2021 por Miller Arboleda contestación oficio 15287.
98. A folio (164) del cartulario obra copia de correo electrónico remitido el día 17 de octubre de 2023 mediante CDT RE 2023 00004508
99. A folio (165) del cartulario obra CDT RS 2023 00007143 22 de noviembre de 2023
100. A folio (166) del cartulario obra CDT RS 2023 00007135 del 22 de nov de 2023
101. A folio (167) del cartulario obra CDT RS 2023 00007141 de fecha 22//11/2023
102. A folio (168) del cartulario obra CDT RS 2023 00007140 de fecha 22/11/2023
- A folio (169) del cartulario obra CDT RS 2023 00007139 auto de pruebas No 043 del 2 de octubre de 2023.
103. A folios (170) del cartulario obra CDT RS 2023 00007232 del 27 de noviembre de 2023
104. A folios (171) del cartulario obra correo electrónico remitido por CAMILO SOSA
105. A folio (172) del cartulario obra copia de resolución comisión de servicios a Camilo Eduardo Sosa Cubillos.
106. A folio (173) del cartulario obra copia de CDT RS 2023 00007157 del 23 de noviembre de 2023
107. A folios (174) del cartulario obra copia de Acta parcial No 1 del contrato de obra pública No 085 del 2 de marzo de 2019.
108. A folio (175) del cartulario obra acta de modificación del contrato No 085 de 2019, No 1 del 12 de mayo de 2019
109. A folio (176) del cartulario obra copia de acta final de la obra del contrato No 085 de marzo de 2019.
110. A folio (177 al 179) del cartulario obra acta de liquidación anticipada del contrato No 085 de 2019.
111. A folio (180 al 185) del cartulario obra copia de Visita técnica realizada el día 29 de noviembre de 2023 al lugar de ejecución de la obra.
112. A folio (186 -187) del cartulario obran anexos de visita técnica registros fotográficos
113. A folios (188) del cartulario obra certificación bancaria de DAVIVIENDA
114. A folio (189) del cartulario obra CDT RSE 2024 0000143 del 15 enero de 2024

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[10 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

223

115. A folio (190 -191) del cartulario obra correo electrónico y anexo oficio firmado por NESTOR FABIO CANDELA TAMAYO representante legal de Arboleda Construcciones e Ingeniería.

116. A folio (192) del cartulario obra auto de designación No 024 del 12 de febrero de 2024 a Mario Bahamon.

117. A folios (193) del cartulario obra auto de avocar conocimiento.

118. A folios (194) del cartulario obra Auto de asignación Nelson Marulanda Rodríguez

199. A folio (195) del cartulario obra Auto de avoca conocimiento.

200. A folio (196) del cartulario obra copia de correo electrónico remitido a la contraloría por el Ingeniero Miller SHCNEIDER ARBOLEDA YEPES, el día 5 de junio de 2025, donde remite documento que prueba el pago o transacción bancaria por valor correspondiente a \$1.241.126, un millón doscientos cuarenta y un mil ciento veintiséis pesos, valor este que corresponde al valor del daño en el presente proceso de responsabilidad fiscal.

ACTUACIONES PROCESALES

1. A folio (1) del cartulario obra auto de asignación No 042 del 05 de abril de 2022
2. A folios (58 al 68) del cartulario obra auto de apertura No 029 del 23 de mayo de 2022
3. A folios (110) del cartulario obra auto de reconocimiento apoderado No 038 del 7 de julio de 2022.
4. A folio (132 al 136) del cartulario obra auto de pruebas 043 del 2 de octubre de 2023
5. A folio (180 al 185) del cartulario obra acta de visita técnica realizada el 29 de noviembre de 2023 al lugar le los hechos municipio de San Sebastián de Mariquita.
6. A folio (192 a 193) del cartulario obra auto de asignación del 12 de febrero de 2024
7. A folio ((194) del cartulario obra auto de asignación No 064 del 24 de febrero de 2025
8. A folio (195) del cartulario obra auto avocando conocimiento
9. Auto de archivo por cesación No. 006 de fecha 18 de junio de 2025 (folios 200-210).

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de Archivo por Cesación No. 006 del 18 de junio de 2025, mediante el cual se declara probada la causal que conlleva a la Cesación de la Acción Fiscal y por ende al archivo a favor de los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula numero 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MÍLLER SCHNEIDER ARBOLEDA**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[11 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

YEPES identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué – Tolima; y compañía de seguros **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926.

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 006 del 18 de junio de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

*"(...) Resulta pertinente en esta etapa aclarar el valor del hallazgo en cuanto a que: el valor plasmado dentro del escrito de hallazgo como presunto daño patrimonial fue estimado en **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS \$14.814.379, 26**, valor que a su vez se encuentra estipulado en auto de apertura No. 029 del 23 de mayo de 2022, obrante a folios (58 al 68) del cartulario.*

Sin embargo, mediante auto de pruebas No. 043 del 02 de octubre del 2023, se decretó practicar visita técnica al municipio de San Sebastián de Mariquita al sitio de las obras ejecutadas en virtud del contrato de obra 085 del 02 de marzo del 2019, a efecto de verificar en campo cada uno de los ítems objeto de investigación.

*Así las cosas, el 29 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la visita técnica como se prueba a folios (180 al 185) del cartulario, según esta acta de visita técnica en donde estuvieron presentes el representante de la administración municipal de San Sebastián de Mariquita el Señor **Álvaro Andrés Galindo** en condición de Secretario de Infraestructura del citado municipio para la época de los hechos investigados, asistió también el representante legal de la empresa que ejecuto el contrato de obra No 85 del 2 de marzo de 2019, **ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. NIT 900.812.401-1** representada legalmente por el **Ing. MILLER SHCNEIDER ARBOLEDA YEPES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.235.405, y que después de haber realizado la visita técnica mencionada en donde estuvo presente la Ingenieria **LINA JOHANA FLOREZ** y la funcionaria investigadora del caso **MARIA MARLENY CÁRDENAS QUESADA** por parte de este Ente de Control.*

De acuerdo a lo expuesto en el acta de visita, se emitieron las siguientes consideraciones a saber:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[12 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

224

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones sobre unos ítems de la HALLAZGO de la siguiente manera:

- 1.1) Localización y replanteo: ya se encontraba la actividad en sitio cuando inició el presente contrato.
- 1.2) Piedra Muñeca: la cantidad auditada corresponde a que se encontraron 626,1 m² de piedra muñeca, además de 4.34 m² que corresponden a las losas que se encuentran partidas o desprendidas, además de ser una patología constructiva progresiva en el sentido que no existe un soporte adecuado o recto para el pegue de la piedra, generando así asentamientos o deformaciones que fracturan el material por efectos de flexión, además que no se encuentra coherencia entre la disposición u orientación de la piedra con respecto a las dilataciones que además no se encuentran completas y sin el sello para mitigar los inconvenientes, generando cuñas no confinadas.
- 1.3) Banca tipo m-50: se encuentran en mal estado de instalación o empotramiento 11 unidades.

Una vez realizada la visita al sitio de las obras por parte de la comisión con respecto al ítem "Banca tipo m-50: se encuentran en mal estado de instalación o empotramiento 11 unidades".

En este ítem se verifica que por parte del contratista se realizaron las obras de mantenimiento en la instalación y empotramiento de las 20 unidades que componen el cuadro de costos y presupuestos que hacen parte del acta de recibo final de obra. Por lo cual es una actividad que se subsana y en este sentido no existe mérito para continuar con reproche alguno en esta actividad.

Acto seguido se procede a escuchar al contratista y al secretario de infraestructura municipal quien acompaña la visita, donde intervienen de la siguiente manera:

El ingeniero **Miller Schneider Arboleda Yepes**, identificado con la C.C. 2.235.405 de Ibagué - Tolima, en calidad de delegado del representante legal de la sociedad por

Aprobado 7 de julio de 2014

Página 3 de 6

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[13 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ACTA DE VISITA TECNICA

Proceso de responsabilidad fiscal: 112-020-2022 ante la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima.

acciones simplificada **Arboleda Construcciones e ingeniería S.A.S.** con NIT 900.812.401-1, para la época de los hechos y como vinculado al proceso de responsabilidad fiscal y en calidad de contratista, manifestó:

Con referencia al *"Ítem 1.1. Localización y replanteo: va se encontraba la actividad en sitio cuando inició el presente contrato"*, una vez realizado el hallazgo de parte de la Contraloría el contratista está de acuerdo en hacer la devolución de la suma de \$992.901,36 más el AIU del 25% correspondiente a \$1.241.126,00. Con el fin de subsanar el hallazgo fiscal en este ítem y solicitar al ente de control cerrar el presente proceso.

La investigadora fiscal, pregunta al delegado del contratista para que fecha se compromete a hacer el reintegro de estos recursos a las arcas del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, comprometiéndose a presentar los documentos soportes como transferencia bancaria o consignación en la cuenta corriente del municipio No.162569999970 denominada sobretasa a la gasolina (conforme a la certificación adjunta que expidió el Banco Davivienda y que presentó la Secretaría de Hacienda de San Sebastián de Mariquita) y la certificación de la tesorería o secretaria de hacienda municipal.

El ingeniero **Miller Shneider Arboleda Yepes**, responde que antes del 5 de diciembre de 2023 presentará la copia de la consignación o transferencia y la certificación del ingreso de los recursos a la secretaria de hacienda del municipio.

Ahora, con respecto al ítem 1.2 *"Piedra Muñeca: la cantidad auditada corresponde a que se encontraron 626,1 m2 de piedra muñeca, además de 4,34 m2 que corresponden a las losas que se encuentra partidas o desprendidas, además de ser una patología constructiva progresiva en el sentido que no existe un soporte adecuado o recto para el pegue de la piedra, generando así asentamientos o deformaciones que fracturan el material por efectos de flexión, además que no se encuentra coherencia entre la disposición u orientación de la piedra con respecto a las dilataciones que además no se encuentran completas y sin el sello para mitigar los inconvenientes, generando cuñas no confinadas"*.

Con respecto a esta actividad me sostengo en lo dicho en la versión libre presentada con el oficio radicado con fecha 30 de junio de 2022, es decir lo ejecutado en obra corresponde a la suma de 635.55 metros cuadrados, lo cual es igual a la cantidad cobrada en el acta de recibo final.

De otra parte en cuanto a la estabilidad de la obra, me permito manifestar que los daños ocurridos son a consecuencia de acciones ajenas al normal funcionamiento de la misma, ocasionados por el mal uso de los elementos enchapados, ya que la tarima no solo está siendo usada para actos culturales sino que además esta siendo usada para practicas de deporte extremo como BMX y patinetas de carácter acrobático, las cuales utiliza los bordes de las escaleras, la fuente y en general todos los elementos del escenario para deslizar las bicicletas, patinetas, patines y otros elementos afectando gravemente el enchape en piedra muñeca, es de entender que ese escenario cultural no esta diseñado para las actividades anteriormente descritas; en cuanto a la fuente se refiere, en ella se dejo una pestaña en el mismo enchape con el objeto de generar una cortina de agua, mas no debe funcionar como elementos para sentarse, que en últimas es lo que están haciendo las personas al utilizar estos elementos, generando que con el peso de su cuerpo sobre la pestaña del enchape este se despreque y partan las tabletas de piedra muñeca. Cabe anotar que el contrato de obra ejecutado no contempla actividades de

Aprobado 7 de julio de 2014

Página 4 de 6

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[14 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

225

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	ACTA DE VISITA TÉCNICA
Proceso de responsabilidad fiscal: 112-020-2022 ante la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima.	

celaduría ni vigilancia y que una vez recibida la obra de parte de la administración municipal, es su responsabilidad velar por la integridad de las obras recibidas en el acta de recibo final con cargo al contrato en mención, lo manifestado anteriormente se dejó evidenciado en el registro fotográfico y el video adjunta a la versión libre (folios 99-109).

En vista de lo anterior, ratifico mi posición en que no es responsabilidad de la sociedad contratista Arboleda Construcciones Ingeniería S.A.S. los daños causados a la piedra muñeca por falta de administración, celaduría o cuidado de la misma después de haber entregado la obra.

Cabe anotar que la obra fue entregada a través de acta de recibo final de fecha 23 de julio de 2019, es decir a fecha de hoy han transcurrido 4 años y medio desde que se entrego la obra a la Administración municipal.

Continuando con el ítem de suministro e instalación de piedra muñeca, interviene el arquitecto **Álvaro Andrés Galindo** como Secretario de Infraestructura de San Sebastián de Mariquita Tolima, expresando: *"sabemos que el proyecto inicial del parque corresponde a diseños elaborados por el Ministerio de Cultura por ser una plaza de armas llamada José Celestino Mutis, patrimonio cultural de Colombia y monumento histórico, teniendo en cuenta que en esos estudios y diseños se estableció el material de enchape de esta plazoleta en medio del parque y sabiendo que es un espacio público, vemos el deterioro de la plazoleta por el mal uso que le dan los habitantes del municipio por falta de cultura ciudadana ante este monumento histórico."*

Como ese contrato está en un proceso de la Contraloría departamental del Tolima, nosotros como Administración no hemos realizado ninguna inversión en esta plazoleta, pero se va a dejar como una recomendación en el empalme para que la nueva Administración Municipal realice su mantenimiento, teniendo claro que se debe tramitar el permiso ante el ministerio.

Como estamos a un mes y tres días de entregar esta administración municipal, luego de la visita realizada en el día de hoy por parte de la Contraloría departamental, se va a realizar el trámite ante el Ministerio de Cultura para lograr el permiso de intervención para darle mantenimiento a la plazoleta José Celestino Mutis en lo referente a la piedra muñeca".

Una vez llevado a cabo la práctica de visita, la ingeniera **Lina Johana Flórez**, manifiesta que se puede evidenciar que las afectaciones sobre la actividad de instalación de piedra muñeca presenta más afectaciones con respecto a las encontradas en la visita anterior, que si bien es cierto el contratista en su versión libre muestra las evidencias de las causas de dicho desgaste, no se observa por parte de la administración municipal la vigilancia, control y mantenimiento de la inversión realizada, en este orden de ideas, no es posible subsanar este punto del hallazgo.

Con respecto a la actividad de las bancas, se observa la intervención del contratista en el anclaje de las 20 bancas reconocidas en el acta de recibo final del contrato 85 del 2 de marzo de 2019, subsanando así las observaciones realizadas por los auditores de la Contraloría departamental el Tolima.

En lo que se refiere a la actividad de localización y replanteo, se hizo un análisis de la versión presentada por el contratista versus la información existente en el expediente contractual y se determinó por los asistentes que las actividades de nivelación están incluidas en el ítem de la instalación de piedra muñeca, considerando que ya se

Aprobado 7 de julio de 2014

Página 5 de 6

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[15 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	ACTA DE VISITA TECNICA
Proceso de responsabilidad fiscal: 112-020-2022 ante la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima.	

encontraba la plazoleta y solo se realizó el enchape en las mismas condiciones de área existente.

No obstante, lo anterior y de acuerdo a lo manifestado por el delegado del representante legal de la empresa contratista, se realizará el reintegro del valor de la actividad con su respectivo AIU, subsanando así el daño al patrimonio del municipio con respecto al ítem 1.4) "Localización y replanteo", una vez se presenten las evidencias del reintegro.

Se anexa un registro fotográfico de la visita al sitio de la obra.

No siendo otro el objeto de la presente visita técnica y una vez analizado y aprobados los resultados de la misma, se aprueba y se firma por quienes en ella intervienen, en las instalaciones de la Administración municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima, el día 29 de noviembre de 2023.

Por la Administración Municipal,

Álvaro Andrés Gálindo
Secretario de Infraestructura
de San Sebastián de Mariquita Tolima

El delegado del representante legal de la firma contratista, vinculada al proceso de responsabilidad fiscal:

Miller Schneider Arboleda Yepes
Identificado con la C.C. 2.235.405 de Ibagué - Tolima
Delegado del representante legal de **Arboleda Construcciones e Ingeniería S.A.S.**
NIT 900.812.401-1
en calidad de contratista
Correo de notificaciones: arboledaconstrucciones2015@gmail.com y
ing.millerarboleda@gmail.com

Servidores Públicos de la Contraloría Departamental del Tolima

Ing. Lina Johana Flórez
Profesional - Auditora

Maria Marleny Cárdenas Quesada
Profesional Especializado - Investigadora

De acuerdo a lo anterior, evidencia este Despacho que conforme reposa en el acta de visita técnica, lo relacionado al ítem 1.3 quedó subsanado, por cuanto se realizaron las obras de mantenimiento en la instalación y empotramiento de las 20 unidades que componen el cuadro de costos y presupuestos hacen parte del acta de recibido final.

Y, en lo relacionado al ítem 1.2 se exponen las diferentes consideraciones de las partes, en la cual se pone de presente que el estado actual de la "piedra muñeca" se debe principalmente al desgaste natural de la estructura sumado al uso indebido que la comunidad realiza sobre la infraestructura y la falta de mantenimiento por parte de la Administración Municipal, frente a lo cual resulta siendo una situación ajena al alcance de las partes y por lo tanto, se elimina del daño patrimonial objeto de investigación.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[16 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

226

De manera que solo lo relacionado al ítem de 1.1. Localización y replanteo, el implicado se comprometió a resarcir por cuanto es el valor del daño patrimonial correspondiente a **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$992.901)** más el porcentaje del AIU del 25%, lo cual arroja un total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$1.241.126)**.

En ese sentido, obra en el proceso a folio (1196-197) del cartulario obra documento remitido por el Ing. Miller Shneider Arboleda Yepes mediante radicado CDT-RE-2025-00002501, en el cual manifiesta el pago del valor del daño patrimonial endilgado y allega copia de la transacción realizada el día 01 de diciembre de 2023 a las 05:55pm a la cuenta corriente No *****9970 de la Administración Municipal por un valor transferido **\$1.241.126**. Adicionalmente, se allegó certificación de incorporación de los recursos emitida por el Secretario de Hacienda la Administración Municipal de Mariquita, mediante la cual certifica el ingreso de los recursos anteriormente descritos.

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Diciembre 01 de 2023 05:55 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACIÓN.
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 43523CYL

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****140
Cuenta Destino:	Cuenta - Cuenta Corriente *****9970 - Subcuenta La Gasca
Valor transferido:	\$1.241.126.00
Fecha de Transacción:	Diciembre 1 de 2023

Posteriormente, se allegó certificación de incorporación de los recursos transferidos por el implicado emitida por el señor Jorge Alonso Garzón Guerrero en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de San Sebastian de Mariquita vista a folio (198-199)

Una vez analizados los anteriores documentos que fueron aportados al cartulario como se describió en líneas anteriores, es apenas lógico entender que el perjuicio causado a las arcas de la administración municipal de **San Sebastián de Mariquita Tolima**, fue resarcido en su totalidad, bajo el entendido que se ha acreditado el pago de la suma que se estimaba conforme al acta de visita técnica realizada el día 29 de noviembre de 2023, al lugar de ejecución del contrato tantas veces citado esto es el Municipio **SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Tolima**.

Como el proceso de responsabilidad fiscal es de naturaleza resarcitoria, el pago del valor del daño en cualquier etapa del proceso genera como consecuencia la terminación anticipada del mismo, dado aplicación a la aplicación a la figura de la cesación de la acción fiscal, la cual procede únicamente cuando se produce el reintegro del valor del daño fiscal.(...)"

VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[17 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-020-2022**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

De igual forma, en el presente Auto de archivo por Cesación No. 006 de fecha 18 de junio de 2025 se procedió a cesar la acción fiscal frente a los investigados, por lo tanto es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[18 de 24]



"ARTÍCULO 111. PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad."

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

Para el día 23 de mayo de 2022, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal emite auto de apertura No. 029 (folios 58-68), en el cual se vinculan a los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula numero 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MILLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué - Tolima y como tercero civilmente responsable a las compañías de seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6 y **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988

Por lo anterior, se procede a notificar al señor **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS** a través del oficio CDT-RS-2022-00002786 de fecha 01 de junio de 2022 (folios 72-73), a compañía **LIBERTY SEGUROS S.A** se comunica a través de oficio CDT-RS-2022-00002788 de fecha 01 de junio de 2022 (folios 77-78), a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** se le comunica mediante oficio CDT-RS-2022-00002789 de fecha 01 de junio de 2022 (folios 80-81).

Al señor **MILLER SHCNEIDER ARBOLEDA YEPES** quien actúa en calidad de representante legal de la empresa Arboleda Construcciones E Ingeniería se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2022-00003337 de fecha 22 de junio de 2022 (folios 89-90), y al señor **ALEJANDRO GALINDO RINCON** se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2022-00003338 de fecha 22 de junio de 2022 (folios 91-92).

Mediante auto No. 038 de fecha 7 de julio de 2022, se reconoce personería jurídica al Dr. **EDGAR ZARABANDA COLLAZOS** para actuar en nombre de la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A** (folio 110), auto que fue notificado por estado el día 11 de julio de 2022 (folios 113-114).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[19 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Para el día 2 de octubre de 2023, se profiere auto de pruebas No. 043, en el cual se decreta la práctica de unas pruebas de oficio y se niegan otras (folios 132-136), auto que fue notificado por estado el día 4 de octubre de 2023 (folio 139).

Ahora bien, el día 29 de noviembre de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realiza visita técnica con el fin de realizar el estudio del contrato de obra pública No. 085 del 02 de marzo de 2019 (folios 180-187).

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales mencionados al inicio en las consideraciones de la consulta, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN N°. 006 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado N° 112-020-2022, dentro del cual se declara probada la causal que conlleva a la cesación de la acción fiscal y por ende al archivo de la actuación iniciada contra de los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula numero 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MÍLLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué – Tolima y se desvinculan las compañías **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926.. (Folios 200-210).

Auto que fue notificado por estado el día 19 de junio de 2025 (folios 213-214 del expediente).

Observa el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, que el objeto del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se originó por el hallazgo Fiscal No. 018 del 07 de febrero de 2022, toda vez que, la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, suscribió el contrato de obra No. 085 del 02 de marzo de 2019, el cual tenía como fin la realización de las obras complementarias correspondiente a la tarima de eventos de la plaza central denominada José Celestino Mutis, por valor de \$150.000.000 MCTE.

El Equipo Auditor realiza visita al lugar de la obra en ejecución y por consiguiente se encontró diferencia de unas cantidades en pisos y acabados, mobiliarios, cerramiento, entre otros, lo que causo un presunto detrimento patrimonial por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.814.379) MCTE.**

La decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 006 de fecha 18 de junio de 2025, en el cual se ordena el Archivo por cesar a favor del señor **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[20 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

223

identificado con la cedula número 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MÍLLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué - Tolima; y **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926, se fundamenta en que, de conformidad a la visita técnica realizada por este ente de control el día 29 de noviembre de 2023 (folios 180-185), se determinó que, se realiza un reintegro del valor de la actividad con su respectivo AIU, subsanando así el daño al patrimonio del municipio respecto al ítem 1.4) "localización y replanteo".

Ahora bien, respecto al ítem 1.3 banca tipo m-50 se encuentra subsanado, pues se realizaron las obras de mantenimiento en la instalación y empotramiento de las 20 bancas señaladas en el cuadro de costos y presupuestos que hacen parte del acta de recibido final; así mismo, respecto del ítem 1.2 "piedra muñeca" se encuentra que, la misma se deteriora por el gestaste diario de la estructura sumándole el uso indebido por parte de la comunidad y la falta de mantenimiento actualmente, por lo que este ítem también se encuentra desvirtuado.

Por último, el detrimento patrimonial dentro del presente proceso versa sobre el ítem 1.1 localización y replanteo equivalente a un total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$1.241.126)**.

Así las cosas, mediante oficio CDT-RE-2025-00002501 de fecha 09 de junio de 2025 se allega la transacción realizada equivalente a \$1.241.126 (folios 196-197) y mediante el radicado CDT-RE-2025-00002590 de fecha 16 de junio de 2025 se allega la certificación emitida por el Secretario de Hacienda del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Tolima, en donde corrobora el ingreso de los dineros señalados en la transacción (folios 198-199), concluyéndose así que, el resarcimiento del daño patrimonial, por lo tanto, se encuentra procedente el archivo por cesación.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, es evidente para el Despacho del Contralor Auxiliar que se encuentra probada la causal para proferir cesación de la acción fiscal a favor de los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula número 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MÍLLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué - Tolima; y compañía de seguros **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926, razón por la cual se decide confirmar la decisión adoptada por

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[21 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al configurarse la cesación, por ende no existe razón para continuar con el proceso de responsabilidad Fiscal No. 112-020-2022.

La Contraloría Auxiliar observa las acciones adelantadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al momento de sustanciar el presente auto de cesación de la acción fiscal No. 006 de fecha 18 de junio de 2025, las mismas son adecuadas en el sentido de mostrarse congruentes con el desarrollo del hallazgo fiscal y se evidencia el cumplimiento de unos ítems y el reintegro del ítem pendiente que genero el detrimento patrimonial, lo que da lugar al archivo por cesación de la acción fiscal a favor de los investigados mencionados anteriormente.

Bajo este contexto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador administrativo de instancia y en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar por cesación dentro del presente proceso a favor de los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula número 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MILLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué - Tolima; y compañía de seguros **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926.

Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, desde la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal, a los vinculados se les garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se confirma la decisión de proferir auto de archivo por cesación, al encontrarse el material probatorio suficiente que demuestra el resarcimiento del daño y lograr desvirtuar el elemento del daño patrimonial.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto de Archivo por Cesación de la Acción Fiscal No. 006 del 18 de junio de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-020-2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[22 de 24]



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 006 de fecha 18 de junio de 2025, adelantado ante el Municipio de San Sebastián de Mariquita-Tolima identificado con NIT. 890.701.342-1, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva a la Cesación de la Acción Fiscal a favor de los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula número 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MÍLLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué - Tolima; y compañía de seguros **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base frente a **quien se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con las actuaciones pertinentes dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores **ALEJANDRO GALINDO RINCÓN**, cedula número, 93.335.435, en condición alcalde Municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita, para el periodo 1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2019, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la cedula número 1.110.485.230 de Ibagué, en condición de Secretario de infraestructura, para la época de los hechos y de Supervisor del contrato de obra Pública No. 85 de 2 de marzo de 2019, para el periodo del 1 de enero de 2016 al - 31 de diciembre de 2019 y el contratista ejecutor del contrato No 085 del 2 marzo de 2019, esto es la empresa **ARBOLEDA CONTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.812.401-1, representada legalmente por **MÍLLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES** identificado con cedula 2.235.405 de Ibagué - Tolima; y compañía de seguros **Seguros del Estado S.A.** identificada con NIT 860.009.578-6, con ocasión de las pólizas No 2544101126982 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con NIT 860.039.988, con ocasión de la póliza de manejo Global No 122926.

ARTÍCULO QUINTO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[23 de 24]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- La Contraloría del ciudadano -

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[24 de 24]